



Honorable Concejo Municipal de San Javier  
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706  
Mail: [hcmsanjavier@outlook.com](mailto:hcmsanjavier@outlook.com)

---

## **ORDENANZA N° 024/2020**

### **VISTO:**

El acuerdo firmado entre el Intendente y el Director Provincial de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU) de la Provincia de Santa Fe el 16/09/2020, por el cual se acuerda la construcción de cinco (5) viviendas dentro de la operatoria “SUBPROGRAMA DE EJECUCIÓN DE VIVIENDAS INDIVIDUALES EN LOTE PROPIO – LOTE PROPIO- de dicha repartición provincial; y

### **CONSIDERANDO:**

Que todas las características de las viviendas a ejecutar, los tramites a realizar para ellos y las exigencias para la construcción de las mismas fueron explicitadas acabadamente al momento de la firma del citado Acuerdo.

Que una de esas exigencias es la designación de un profesional matriculado en el Colegio Profesional correspondiente como representante técnico del Municipio para desarrollar tal función en las obras en aquel incluidas.

Que llevar adelante tales obras beneficiara directamente a los grupos familiares involucrados e indirectamente a la localidad toda.

Que la Ley Orgánica de Municipios faculta a emitir la presente.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA**

## **ORDENANZA N° 024/2020**

**ARTICULO 1°:** Designar a DE CÓRDOBA ESTEFANÍA, DNI N° 32.105.698, Técnica Constructora matrícula CPT N°1-11786-6 del Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Pcia. de Santa Fe, ley N° 10946, como Representante Técnica del Municipio para las obras incluidas en el Acuerdo suscripto en 16/09/2020 entre las autoridades de la DPyU y las de este Municipio, que también implicara por parte del profesional designado el asesoramiento, la confección de planos y la realización de todas las tramitaciones correspondientes hasta la terminación de todas la obras.



Honorable Concejo Municipal de San Javier  
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706  
Mail: [hcmsanjavier@outlook.com](mailto:hcmsanjavier@outlook.com)

---

**ARTICULO 2º:** Los honorarios profesionales que correspondieren serán liquidados y pagados según los términos del Contrato de Obra suscripto entre este Municipio con la DPVyU.

**ARTÍCULO 3º:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

San Javier, 11 de Noviembre de 2020